



CONVOCATORIA

El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación convoca, de acuerdo a las normas, lineamientos y procedimientos de la prestación del servicio social, a todos los estudiantes del Instituto Tecnológico de Chiná, para realizar su servicio social en el período AGOSTO-DICIEMBRE 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Educación, en su Capítulo II, Sección 2, Artículo 24 y Capítulo IV, Artículo 44, párrafo 4º; así como de la Ley Reglamentaria, del Artículo 5º Constitucional, en su Capítulo Séptimo, Artículos 52, 53 y 55, y el Capítulo Octavo, Artículos 85, 89, 92 y 93; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y el Manual de Procedimiento para la operación del Servicio Social en los Institutos Tecnológicos.

El objetivo de la presente es establecer las normas, lineamientos y mecanismos para la autorización y desarrollo del servicio social en el Instituto Tecnológico de Chiná, con la finalidad de sistematizar sus actividades y eficientar los trámites en beneficio de los prestantes.

BASES GENERALES:

1. Normatividad.

- a. La duración del servicio social deberá cubrir un total de 500 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período de seis meses.
- b. Para solicitar la realización del servicio social, el aspirante deberá haber cubierto el 70% de créditos de su plan de estudios o haber concluido la carrera.
- c. Al solicitar la prestación del servicio social, el aspirante deberá haber seleccionado un programa, o en su defecto proponerlo, debidamente avalado por la dependencia u organismo donde se pretende realizar.
- d. En el caso de que alguna dependencia u organismo solicite prestantes de servicio social al Instituto Tecnológico de Chiná, en períodos diferentes a los establecidos en el Programa Semestral de Servicio Social, será atendido bajo los lineamientos de este procedimiento.

- Hoja 1 -

- e. El prestante deberá entregar su Plan de Trabajo del Servicio Social a más tardar 20 días hábiles después de haberlo iniciado.
- f. Los programas de servicio social propios del Instituto Tecnológico relacionados con actividades culturales y deportivas, solamente se autorizan con carácter de instructores.
- g. El servicio social podrá realizarse en períodos discontinuos, siempre y cuando sea diferente programa y su fecha de inicio y de terminación, no deberá exceder de dos años.



Certificado No: SG 20191090





- h. El prestatante podrá solicitar su baja temporal o definitiva del programa en que esté participando, quedando a criterio del Departamento si se le toma en cuenta el tiempo acumulado, y ajustándose a una causa justificada.

2. Programas.

Los programas de servicio social pueden ser de naturaleza urbana, suburbana y rural, debiendo ser de los siguientes tipos:

- Desarrollo de comunidad establecidos por los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Investigación y desarrollo.
- Educación para adultos.
- Instructores de deportes y/o actividades culturales.
- Programas establecidos por la SEP y otras dependencias u organismos de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Programas establecidos específicamente por el Instituto Tecnológico de Chiná, que estén relacionados con las acciones antes mencionadas.

3. Modalidad.

El prestatante podrá realizar su servicio social de acuerdo a las siguientes modalidades, enmarcadas con el carácter de institucional o interinstitucional y obligatorio:

- a) Individual
- b) Brigadas disciplinarias
- c) Brigadas interdisciplinarias

- Hoja 2 -

Realizando actividades de:

- a) Desarrollo de la comunidad
- b) Investigación
- c) Docencia
- d) Asistencia técnica
- e) Administración
- f) Asesoría y consultoría
- g) Planeación
- h) Organización
- i) Promoción social, cultural y deportiva
- j) Programas de mejoramiento ambiental



Certificado No: SG 20191090





4. Requisitos.

Para la autorización del servicio social, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de Servicio Social
- Carta compromiso
- Constancia de Asistencia al Curso de Inducción.

El curso de inducción se impartirá el 01 de septiembre a las 5 de la tarde, el enlace se les hará llegar en su correo institucional 3 días antes del curso

5. Vigencia.

La presente convocatoria tendrá una vigencia de 31 días, y se cerrará el viernes 14 de septiembre del año en curso.

- Hoja 3 -

Preocupados por la salud de la comunidad tecnológica, así como de la sociedad en general, y atendiendo las indicaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio del año próximo pasado, signadas por la C. Secretaria de la Función pública para evitar la propagación del COVID-19, todo trámite de la presente CONVOCATORIA será atendido de manera VIRTUAL, para lo cual se proporcionarán los correos electrónicos, así como los respectivos enlaces con las debidas indicaciones para la inscripción al SERVICIO SOCIAL



Certificado No: SG 20191090





Instituto Tecnológico de Chiná

Gestión Tecnológica y Vinculación

Para mayores informes:

Comunicarse con el Ing. Edmundo Salvador Rojas Ehuán, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, al 9811309427.

Chiná, Camp., a 13 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE





Ing. Edmundo Salvador Rojas Ehuán, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.
 M.G.T.I. Elías de Jesús Echavarría Góngora, Subdirector de Planeación y Vinculación.

